COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano Roque Alonso, 11 de octubre del 2023

RESOLUCIÓN N° 111/2023

QUE APRUEBA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 08/23 SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO Y LA FIRMA MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" – ID N° 420829, SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (DISERINTE).

VISTO:

La Nota N° 236 de la DISERINTE de fecha 19 junio del 2023, por la cual solicita la modificación del Contrato N° 08/23 firmado con la firma MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, en el marco de la LPN N° 08/22 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" – ID N° 420829.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido refiere a la necesidad de reducción del contrato N° 08/23, para el Ejercicio Fiscal 2023 de Gs. 621.650.800 (Guaraníes seiscientos veinte un millones seiscientos cincuenta mil ochocientos) a Gs. 576.210.800 (Guaraníes quinientos setenta y seis millones doscientos diez mil ochocientos) con el fin de liberar la suma de Gs 45.440.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil), monto que será destinado al aumento de la Disponibilidad Presupuestaria para la Ampliación de Alimentos para personas de primera necesidad, de tal forma a cumplir con la distribución de los mismos a los ciudadanos incorporados en el presente Ejercicio Fiscal.

Que, por Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones, se informa a la Firma MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZALEZ, RUC N° 814961-5, que la DISERINTE ha solicitado la modificación del Contrato N° 08/23 firmado dentro del marco de la LPN N° 08/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" – ID N° 420829.

Que, el representante legal de la Firma MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, ha firmado la conformidad para celebrar la terminación parcial del Contrato N° 08/23.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 57 dice TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:** *"Los contratos terminarán: ... **b)** por mutuo acuerdo de las partes;"...*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 58 establece: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** en su tercer y cuarto párrafos dice:
"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones técnicas y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

///...

Que, la **Orden Particular N° 54** del Comando Logístico de fecha 14 de marzo de 2018 en su art 2° Inc. b.2) en el último párrafo que reza cuanto sigue: "*Las Direcciones no podrán solicitar la liberación de los códigos de Contrataciones otorgados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a excepción que estén debidamente justificada por el surgimiento de situaciones imprevistas o imponderables que obliguen a satisfacer necesidades urgentes y prioritarias que deberá estar demostrado a través de un Estudio e Informe de la Unidad Administrativa y Financiera. Para este caso las Direcciones deberán solicitar la rescisión parcial o total del contrato en base a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas*".

Que, por Informe N° 50 de fecha 11 de octubre del 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico recomienda: "*...Dar curso favorable a lo solicitado y proseguir con los trámites pertinentes...*".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO

R E S U E L V E:

1° **Aprobar** la terminación parcial por mutuo acuerdo del contrato N° 08/23 con la firma MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, resultante de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/22 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" – ID N° 420829.

2° **Establecer** la reducción del Ítem solicitado sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO NRO 08/23 MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ								
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD ADJUDICADA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**CANTIDAD A RECIBIR**	**MONTO A EJECUTAR**	**CANTIDAD A DISMINUIR**	**MONTO A DISMINUIR**
10	FIDEO ESPAGUETI	37.325	5.680	212.006.000	33.325	189.286.000	4.000	22.720.000
11	FIDEO CORTADITO	37.350	5.680	212.148.000	33.350	189.428.000	4.000	22.720.000
MONTO A RESCINDIR PARCIALMENTE								**45.440.000**

3° **Reducir** el monto adjudicado a la firma MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ. conforme al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional.

AÑO	PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	RUC N°	O.G.	F.F.	PROY	O.F.	DEP.	MONTO TOTAL
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	00	01	99	576.210.800
TOTAL EN GUARANIES									**576.210.800**

4° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución en los términos que dispone la Ley y su reglamento su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

///...

5° **Establecer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico" redacte la adenda respectiva con la empresa adjudicada conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03.

6° **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico **Cnel DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION** a suscribir la adenda con la empresa contratada en representación del Comando Logístico.

7° **Disponer** que la DISERINTE ejecute la adenda respectiva conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

8° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE LOGISTICO